



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5281 DE 2013,
QUE ORDENA MEDIDAS RELATIVAS A SERVICIOS
PRESTADOS POR INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
PRESELECCIÓN Y JURADO DEL PREMIO PEDRO
SIENNA AL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES**

VALPARAÍSO,

EXENTA N°

5872 31.12.2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 5281 de 2013, que Ordena medidas que indica relativas a los servicios prestados por integrantes del Comité de Preselección y Jurado del Premio Pedro Sienna al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, por Resolución Exenta N° 2882, de 22 de julio de 2013, se designó a los integrantes del Comité de preselección y Jurado, para largometrajes, cortometrajes y medimetrajes, ambos del Premio Pedro Sienna, "Reconocimiento especial", convocatoria 2013, no obstante lo cual, este Servicio no formalizó la relación contractual mediante la celebración del contrato de prestación de servicios a honorarios y dictación del correspondiente acto administrativo.

Que, mediante Resolución Exenta N° 5281 de 29 de noviembre de 2011, el Consejo ordenó, de certificarse la prestación efectiva de los servicios y la concurrencia de todos los documentos y antecedentes requeridos, pagar los servicios prestados por los miembros del Comité de Preselección y del Jurado del Premio Pedro Sienna "Reconocimiento Especial", Convocatoria 2013.

Que, don Cristián Jiménez Scheuch, integrante del Comité de Preselección del precitado concurso, por los servicios prestados emitió la boleta N° 155, de fecha 18 de octubre de 2013, por un monto total de \$222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veinte dos pesos), antecedente tenido a la vista por este Servicio al dictar el acto administrativo referido, no obstante, el prestador anuló la referida boleta y en su reemplazo, con fecha 22 de octubre de 2013, emitió la boleta N° 156 por igual monto, documento que no fue de conocimiento del Consejo al dictar el acto administrativo precitado.

Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza a la autoridad administrativa que hubiere dictado una Resolución que ponga término a un procedimiento a aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar, entre otros, los errores de copia o puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo rectificatorio con el fin de proceder al pago de los servicios descritos.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el artículo primero de la Resolución Exenta N° 5281 de 29 de noviembre de 2013, que ordena medidas que indica relativas a los servicios prestados por integrantes del Comité de Preselección y Jurado del Premio Pedro Sienna al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su n° 9, en cuanto a que la boleta de honorarios cuyo monto pagará el Consejo a don Cristián Andrés Jiménez Sheuch, lleva por numeración N°156, y no 155, como se había expresado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rija plenamente, en todo lo no rectificado por la presente resolución, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5281 de 29 de noviembre de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 5281 de 29 de noviembre de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS
Resol. N° 04/996

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

